



CAPACIDAD MATRIMONIAL
EXP. Nº: 003/20

E D I C T O

DÑA. ANA MARIA REBOLLO LOPEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Registro Civil de Haro (La Rioja)

HACE SABER: Que en este Registro civil, se ha presentado escrito formulado por NAZIHA MEZIANE MASAOUDI solicitando la tramitación de expediente de capacidad matrimonial para la celebración del correspondiente matrimonio civil, entre:

D. AZEDDINE ABBASSI, con Pasaporte nº PQ0158543, nacido en TAOURIRT (MARRUECOS), el 21/01/1999, hijo de ABDELLAH y FATIMA, con nacionalidad MARROQUI, soltero con domicilio en nº 493, Rue/BD (no consta), Hay/ Lmharig 03, ciudad de TAOURIRT (MARRUECOS).

DÑA. NAZIHA MEZIANE MASAOUDI, con DNI nº 58.034.256-N, nacida en AHL OUED ZA (MARRUECOS), el 24/06/1999, hija de MHAMMED y FATIMA, con nacionalidad española, soltera y con domicilio, C/ Juan Carlos I, Nº 17, 3º Ctro. de Haro.

Y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 349 y 352 del Reglamento de la Ley de Registro Civil, el artículo 42 del Código Civil y 89 del mismo cuerpo legal, se fija el presente Edicto en el tablón de anuncios de este Registro Civil de Haro y en el del Excmo. Ayuntamiento de Haro, a fin de que, aquellas personas a quienes pueda afectar lo solicitado, puedan personarse en dicho expediente como parte o hacer las alegaciones que estime, dentro del plazo fijado en dicho artículo 352, transcurridos QUINCE DIAS desde la fecha de publicación del presente Edicto, que habrá de estar expuesto al público.

Al mismo tiempo, se requiere por medio del presente a todos cuantos tengan noticia de algún impedimento de los previstos en el artículo 83 y 84 del Código Civil, para que lo comuniquen en este Registro Civil de Haro (La Rioja), dentro del término legal de QUINCE DIAS.

Dado en Haro, a 17 de marzo de 2021

LETRADO ADMINISTRACION JUSTICIA

